

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío; agosto veintiséis de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00095-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez liquidación del crédito para su aprobación. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede, SE APRUEBA la liquidación del crédito (numeral 3 artículos 446 del Código General del Proceso).

Atendiendo la naturaleza del presente proceso, la calidad y gestión realizada por la apoderado de la demandante, se fija a favor de la parte demandante y a cargo de la entidad demandada, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$762.775) Moneda corriente, que corresponde al 7% del total del pago ordenado. (Artículo 6 numeral 2.3 del Acuerdo No. 2222 de 2003, por el cual se modifica el Acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003 sobre fijación de Agencias en Derecho)

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce8919bed68ec014c4bb55ecc228771f567027e3814f4dad22c16747e29255e**

Documento generado en 26/08/2022 03:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2018-095 DTE: LUZ FARIDE LOPEZ ATEHORTUA

Hernan Lopez Castaño <hernanlopez17091949@gmail.com>

Mié 22/06/2022 11:55 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

En archivo adjunto envío liquidacion de credito del proceso 2018- 095

Señor:
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
E.S.D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ FARIDE LOPEZ ATEHORTUA
DEMANDADO: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS
RADICADO: 63-001-31-05-003-2018-00095
ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO

HERNÁN LÓPEZ CASTAÑO, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número 10.068.849 expedida en Pereira, abogado portador de la tarjeta profesional número 99519 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **LUZ FARIDE LOPEZ ATEHORTUA**, me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación de crédito, así:

AÑO	VALOR MESADA	MESADAS	%	SUBTOTAL	TOTAL
2007	\$433.700	4 y fracción 21 días septiembre	50%	\$2.037.588	\$1.018.794
2008	\$461.500	14	50%	\$6.461.000	\$3.230.500
2009	\$496.900	14	50%	\$6.956.600	\$3.478.300
2010	\$515.000	14	50%	\$7.210.000	\$3.605.000
2011	\$535.600	Fracción 26 días enero	50%	\$464.186	\$232.093
2011	\$535.600	13	100%	\$6.962.800	\$6.962.800
2012	\$566.700	14	100%	\$7.933.800	\$7.933.800
2013	\$589.500	14	100%	\$8.253.000	\$8.253.000
2014	\$616.000	14	100%	\$8.624.000	\$8.624.000
2015	\$644.350	14	100%	\$9.020.900	\$9.020.900
2016	\$689.455	14	100%	\$9.652.370	\$9.652.370
2017	\$737.717	14	100%	\$10.328.038	\$10.328.038
2018	\$781.242	14	100%	\$10.937.388	\$10.937.388
2019	\$828.116	8 hasta la mesada adicional del mes de julio	100%	\$6.624.928	\$6.624.928

TOLTAL 1 por valor de \$8.282.342 corresponde al excedente a favor de mi mandante al mes de julio de 2019, luego de deducir el pago mediante depósito judicial.

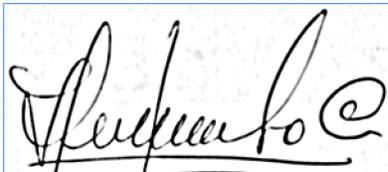
TOTAL 3 corresponde al valor liquidado por concepto de la mesada 14, por los años 2019, 2020 y 2021.

Secuela de lo anterior la liquidación del crédito a la fecha asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$10.896.787).

SUBTOTAL 1 TOTAL 1

\$101.466.598	\$89.901.411
DESCUENTO SEGURIDAD SOCIAL	- \$10.788.169
SUBTOTAL 2	\$79.113.242
DEPOSITO JUDICIAL	- \$70.830.900
TOTAL A julio de 2019	\$8.282.342
MESADA 14 2019	+ \$ 828.116
MESADA 14 2020	+ \$877.803
MESADA 14 2021	+ \$908.526
TOTAL 3 a dic de 2021	= \$10.896.787

Atentamente



HERNAN LOPEZ CASTAÑO
C.C No 10.068.849 de Pereira
TP 99519 del C.S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2018-095 DTE: LUZ FARIDE LOPEZ ATEHORTUA

Hernan Lopez Castaño <hernanlopez17091949@gmail.com>

Jue 23/06/2022 10:52 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

en archivo adjunto envié la liquidación de credito del proceso 2018 - 095 dte: Luz faride lopez atehortua

las notificaciones se pueden realizar al siguiente correo electrónico:

hernanlopez17091949@gmail.com

Teléfono Celular: 324 421 53 90

Dirección: Carrera 16 # 14-22 2º piso

Señor:
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
E.S.D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ FARIDE LOPEZ ATEHORTUA
DEMANDADO: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS
RADICADO: 63-001-31-05-003-2018-00095
ASUNTO: LIQUIDACIÓN CREDITO

HERNÁN LÓPEZ CASTAÑO, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número 10.068.849 expedida en Pereira, abogado portador de la tarjeta profesional número 99519 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **LUZ FARIDE LOPEZ ATEHORTUA**, me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación de crédito, así:

AÑO	VALOR MESADA	MESADAS	%	SUBTOTAL	TOTAL
2007	\$433.700	4 y fracción 21 días septiembre	50%	\$2.037.588	\$1.018.794
2008	\$461.500	14	50%	\$6.461.000	\$3.230.500
2009	\$496.900	14	50%	\$6.956.600	\$3.478.300
2010	\$515.000	14	50%	\$7.210.000	\$3.605.000
2011	\$535.600	Fracción 26 días enero	50%	\$464.186	\$232.093
2011	\$535.600	13	100%	\$6.962.800	\$6.962.800
2012	\$566.700	14	100%	\$7.933.800	\$7.933.800
2013	\$589.500	14	100%	\$8.253.000	\$8.253.000
2014	\$616.000	14	100%	\$8.624.000	\$8.624.000
2015	\$644.350	14	100%	\$9.020.900	\$9.020.900
2016	\$689.455	14	100%	\$9.652.370	\$9.652.370
2017	\$737.717	14	100%	\$10.328.038	\$10.328.038
2018	\$781.242	14	100%	\$10.937.388	\$10.937.388
2019	\$828.116	8 hasta la mesada adicional del mes de julio	100%	\$6.624.928	\$6.624.928

TOLTAL 1 por valor de \$8.282.342 corresponde al excedente a favor de mi mandante al mes de julio de 2019, luego de deducir el pago mediante depósito judicial.

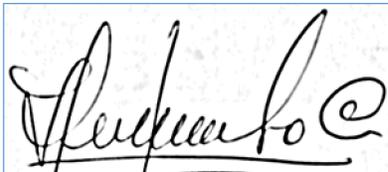
TOTAL 3 corresponde al valor liquidado por concepto de la mesada 14, por los años 2019, 2020 y 2021.

Secuela de lo anterior la liquidación del crédito a la fecha asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$10.896.787).

SUBTOTAL 1 TOTAL 1

\$101.466.598	\$89.901.411
DESCUENTO SEGURIDAD SOCIAL	- \$10.788.169
SUBTOTAL 2	\$79.113.242
DEPOSITO JUDICIAL	- \$70.830.900
TOTAL A julio de 2019	\$8.282.342
MESADA 14 2019	+ \$ 828.116
MESADA 14 2020	+ \$877.803
MESADA 14 2021	+ \$908.526
TOTAL 3 a dic de 2021	= \$10.896.787

Atentamente



HERNAN LOPEZ CASTAÑO
C.C No 10.068.849 de Pereira
TP 99519 del C.S. de la J.